

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 168

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2010-13017** *Orden HAC/20/2010, de 24 de agosto de 2010, por la que se modifica la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, por la que se aprueba el modelo 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre juego-salas de bingo importe repercutido a los jugadores, el modelo 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, el modelo 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y el modelo 045 autoliquidación WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos.*

La Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, aprueba en su dispositivo número 1, ente otros modelos, el modelo 045 autoliquidación WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos.

La experiencia recogida en años anteriores con las entidades propietarias de máquinas recreativas, hace necesario facilitar por parte de la Administración Tributaria a los obligados tributarios el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales.

Para tal fin, en la misma dirección y lugar especificado en la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, las entidades propietarias de máquinas recreativas, mediante un fichero "Excel" confeccionado en sus sistemas de información en la forma que a continuación se establece, obtendrán un documento 045 WEB que calculará la cuota a ingresar o fraccionar.

Las correspondientes labores de comprobación por parte de la Administración Tributaria, obligan a conservar dicha información facilitada por el fichero de la entidad propietaria de las máquinas recreativas, para lo que se procederá a la creación de un fichero denominado GENACAT, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de las razones expuestas y haciendo uso de las competencias conferidas en los artículos 33.f) y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, por la que se aprueba el modelo 040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo importe repercutido a los jugadores, el modelo 043 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo, el modelo 044 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y el modelo 045 autoliquidación WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos.

Se modifica la Orden HAC/18/2010, de 1 de julio, quedando redactado el dispositivo número 2 de la siguiente forma:

"2.- Confección de los modelos.

Se establece como obligatoria a partir del 1 de septiembre de 2010 la confección de los modelos:

040 WEB autoliquidación Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-importe repercutido a los jugadores, 043 WEB Tasa fiscal sobre el juego-salas de bingo-liquidación, 044 WEB Tasa fiscal sobre el juego-casinos de juego y 045 WEB Tasa fiscal sobre el juego-máquinas o aparatos automáticos, a través de la página Web del Gobierno de Cantabria, en la siguiente dirección: <https://ovhacienda.cantabria.es>.

— Los datos consignados en los modelos aprobados en la presente Orden por los obligados tributarios, se incorporarán al fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado

CVE-2010-13017

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 168

por la Consejería de Economía y Hacienda incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, denominado «CASWEB», regulado por la Orden HAC/14/2007, de 24 de abril (BOC de 30 de abril de 2007).

— Los datos correspondientes a los ficheros “Excel” confeccionados según la estructura establecida en el ANEXO V, utilizados por la entidades propietarias de máquinas recreativas se incorporarán al fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, denominado «GENACAT».

— Se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal gestionado por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, denominado “GENACAT”, con la descripción que figura en el ANEXO VI de esta Orden.

La finalidad del fichero es el registro de los ficheros incorporados para la confección de los modelos 045 WEB por parte de los obligados tributarios simplificando el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de ellos.”

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de agosto de 2010.  
El consejero de Economía y Hacienda,  
Ángel Agudo San Emeterio.

#### ANEXO V: FORMATO FICHERO “EXCEL”

En las columnas A, B, C y D, se consignarán respectivamente el Permiso, Serie y Nº de Fabricación, Nº de Jugadores y Baja Temporal.

El primer registro, es decir, la primera máquina descrita, irá indicada en la Fila 2. Las casillas de cada una de las filas se rellenarán con arreglo a los siguientes formatos e indicadores:

— La columna A corresponde con el Permiso: debe contener siempre 13 caracteres: los dos primeros corresponden al tipo de máquina (B1, B2,..., C1, C2,...), los 7 siguientes a la identificación de la misma (caso de no estar ocupados los 7 dígitos, cumplimentar con ceros a la izquierda), y los 4 últimos al año de autorización. (Ejemplo: B100098762004).

— La columna B corresponde a Serie y Nº de Fabricación: contiene 10 dígitos, es siempre numérico y los 4 primeros corresponden al año, habiéndose de completar los 6 siguientes, si fuera necesario, con ceros a la izquierda, como en el caso anterior, hasta completar los 10.

— La columna C corresponde al Nº de Jugadores. (Ejemplo: 1).

— La columna D se rellena cuando haya situación de Baja Temporal. Cuando la máquina esté de baja temporal en alguno de los semestres, se cumplimentará con un 1 o un 2 en función del semestre en que esté de baja. No se admitirá ningún otro carácter. En los demás casos se dejará en blanco.

Los ficheros serán almacenados en GENACAT con el número del documento 045WEB generado, surgiendo efectos aquellos que con posterioridad el 045WEB sea ingresado y/o presentado.

MARTES, 31 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 168

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA		<b>TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS AUTOLIQUIDACION - ANEXO</b>		MODELO  <b>045</b>
<b>Declaración maquinas o aparatos automáticos</b>				
1	Permiso	Serie y número de fabricación	Número de jugadores/puestos	Baja temporal
2				
3				
4				
5				
N				

#### ANEXO VI: FICHERO "GENACAT"

Fichero: GENACAT

1. Responsable del fichero: La Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
2. Unidades para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Agencia Cántabra de Administración Tributaria. Paseo de Pereda nº 13, Santander.
3. Finalidad y usos previstos del fichero: conservar datos de ficheros utilizados para la confección de modelos 045 WEB en las plataformas de confección de modelos de la ACAT. Personas o colectivos afectados sobre los que se recaban datos: Clientes con obligaciones fiscales u otros ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios rellenos por los propios interesados.
5. Tipos de Datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, razón social, datos de declaración, exenciones, reducciones y exenciones tributarias, pagos, consultas y certificaciones
6. Cesiones de Datos que se prevén: AEAT, según convenio establecido de intercambio de información entre Administraciones Públicas.
7. Nivel exigible respecto medidas de seguridad: Nivel medio.

2010/13017